



Gobierno de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
División de Investigaciones

Tel. 787-620-954
Fax. 787-620-954

EN EL CASO DE:

COMPañÍA DE PARQUES
NACIONALES DE PUERTO RICO

Y

FEDERACIÓN CENTRAL DE TRABAJADORES

CASO: CA-2010-25

AVISO DE DESESTIMACIÓN DE CARGO

De conformidad con el Artículo II, Sección 1, Inciso (e) del Reglamento Num. 2 de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, el Presidente de ésta expide el presente Aviso de Desestimación.

El 2 de junio de 2010, la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa I. Acevedo presentó un cargo por Prácticas Ilícitas de Trabajo contra el Patrono de epígrafe.

JRC
Le imputó la violación del Artículo 8, Sección 1, Incisos (a y f) de la Ley de Relaciones del Trabajo Puerto Rico, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, consistente en violar los términos de un Convenio Colectivo. El mismo lee como sigue:

“En o desde el 3 de mayo de 2010 el Patrono de epígrafe ha cometido práctica ilícita de trabajo bajo la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico al restringir los derechos garantizados que tienen los empleados unionados por ley. El Patrono se niega rotundamente a que los delegados se reúnan sin antes notificarle el propósito de dicha reunión y le informen lo discutido en la misma.

Además el Patrono violó el Convenio Colectivo en el Artículo 8, Actividades del Personal, Sección 4 que dispone lo siguiente: “La compañía concederá a los delegados de la Unión, sin pérdida de paga ni reducción en beneficio de vacaciones, el tiempo de sus labores que sea indispensable cuando tenga necesidad de realizar gestiones oficiales de la Unión por encomiendas del presidente o en la atención de quejas. Los delegados informarán a su supervisor inmediato el tiempo que habrán de ausentarse de sus trabajos para las gestiones oficiales de la Unión y dicho supervisor inmediato, si lo creyere necesario, le requerirá al Presidente de la Unión la evidencia de encomienda oficial de la organización obrera. El delegado notificará a su supervisor, con no menos de dos

(2) días de anticipación, que se propone tramitar o atender alguna querrela antes de así hacerlo, y la duración de esta gestión, excepto en casos de emergencias. El tiempo utilizado en nada afectará el término prescriptivo en el Artículo 12 del Convenio Colectivo.”

De conformidad con la Sección III, Regla Número 305 del Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Reglamento Número 7947 se ordenó y se practicó una investigación sobre lo alegado en el presente caso.

Relación de Hechos

- 
1. Compañía de Parques Nacionales es una Corporación Pública para operar, desarrollar y preservar parques naturales, recreativos o históricos declarados como nacionales, promoviendo la conservación y usos recreativos ó históricos declarados como parques nacionales, promoviendo la protección, conservación y usos recreativos de parques, playas, bosques, monumentos históricos y naturales para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.
 2. El convenio colectivo aplicable a la controversia que nos ocupa lo es el suscrito entre las partes el 1ro de septiembre de 2007 hasta el 31 de agosto de 2011. Para el cuarto año de vigencia del Convenio Colectivo las partes negociarán todos los artículos económicos (90 días antes del 1ro de septiembre de 2010).
 3. El 3 de mayo de 2010, la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa I. Acevedo le envió una carta al Director Ejecutivo, Sr. Daniel Galán Kercadó. En la misma le informó que conforme el Artículo 8 Sección 4, le notificaba y solicitaba el permiso para llevar a cabo una reunión con todos los compañeros delegados el viernes, 7 de mayo de 2010 a las 9:00 a.m. en la Oficina de la Unión.
 4. El 3 de mayo de 2010, la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa I. Acevedo le envió una carta al Director Ejecutivo, Sr. Daniel Galán Kercadó. En la misma le notificó y le solicitó el permiso para llevar a cabo una Asamblea General con los unionados de la Compañía, el miércoles 19 de mayo de 2010 a las 9:00 a.m. en la Oficina de la Unión.

5. El 5 de mayo de 2010, la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa I. Acevedo le envió una carta al Director Ejecutivo, Sr. Daniel J. Galán Kercadó. En la misma le informó que "en los últimos meses habían ocurrido diversas situaciones que constituían cambios en las condiciones de empleo de los unionados y que no habían sido negociadas como mandaba la Ley. Indicó que reiteraba su posición de que los cambios en condiciones de trabajo deben ser discutidos y negociados con ellos, aunque exista crisis económica. Mencionó que como le había indicado en conversación telefónica el lunes, 3 de mayo de 2010, la Unión ha estado y está dispuesta a dialogar y a buscar canales de comunicación. Informó que el deber de la negociación no puede ser relegado ni menoscabado. Le expresó que sus acciones son contrarias a la Ley y al Convenio. Indicó que lo invitaban una vez más a que deponga su actitud de menosprecio al Convenio y a la relación obrero patronal que por más de 15 años había sido de respeto y comunicación sin importar la administración que hubiera."

gpc

6. El 6 de mayo de 2010, el Director Ejecutivo, Sr. Daniel J. Galán Kercadó le envió una carta a la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa Acevedo. En la misma le informó que "con relación a su comunicación del 3 de mayo de 2010 en la que solicitó autorización para una reunión de delegados el viernes 7 de mayo de 2010 a las 9:00 a.m. y para celebrar una Asamblea General con todos los miembros de la Unidad Apropriada, el 19 de mayo de 2010 a las 9:00 a.m. Indicó que con relación a la primera solicitud para reunir a los Delegados el viernes 7 de mayo de 2010, le recordaba que los viernes son días esenciales en el servicio al cliente, especialmente en estos momentos en que los empleados se encuentran en una reducción de jornada. Por esa razón, no podemos avalar su solicitud y no se autoriza dicha reunión. No obstante, usted puede evaluar realizarla otro día, de manera que no se afecte el servicio. En ese sentido, le exhortamos a que la planifique con tiempo, de manera que los supervisores puedan planear el trabajo en los parques. Por otro lado, y en cuanto a la Asamblea General, solicitamos nos indique la razón de la misma, toda vez que la esta solicitando en horas

laborables. En estos momentos, no estamos negociando ninguna cláusula que afecte las condiciones de trabajo de los empleados, por lo que necesitamos saber los temas a discutir, con el fin de evaluar si procedemos con la aprobación de su solicitud. Sin embargo, si usted no está de acuerdo con esta decisión, puede realizar la Asamblea fuera de horas laborables”.

- 
7. El 10 de mayo de 2010, la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa I. Acevedo le envió una carta al Director Ejecutivo, Sr. Daniel Galán Kercadó. En la misma le informó que “desde el 3 de mayo de 2010 solicitaron permiso para celebrar una reunión de delegados y una Asamblea General y al día de hoy no habían recibido contestación a su petición. Por tal razón solicitaban reunirse el jueves, 20 de mayo de 2010 a las 9:30 a.m. en las oficinas de la Unión”.
 8. El 26 de mayo de 2010, la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa I. Acevedo le envió una carta al Director Ejecutivo, Sr. Daniel Galán Kercadó. En la misma le informó que confirmando la conversación del lunes, 24 de mayo de 2010 cuando se habían reunido en su oficina. Indicó que el Sr. Galán le había reiterado que para dar el permiso de la reunión de delegado debían informarle los temas a tratar. Alegó que le habían explicado que tal requerimiento es contrario a la ley y solicitaron nueva fecha para la reunión, ya que no habían recibido contestación a su petición.
 9. El 18 de junio de 2010, la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa I. Acevedo presentó la Posición Escrita.
 10. El 21 de junio de 2010, la Representante Legal del Patrono, Lcda. Marilyn Serrano Larriuz presentó la Posición Escrita.

“El 3 de mayo de 2010 la Federación Central de Trabajadores solicitó mediante comunicación escrita, autorización para una reunión de delegados el viernes 7 de mayo de 2010 a las 9:00 a.m. El 7 de mayo de 2010 caía viernes, un día de la semana en el cual se requiere la mayor cantidad de empleados debido a que el servicio al cliente durante los viernes es quizás más necesario que en otros días, toda vez que, entre otros, este es el día que recibimos aquellas personas que se hospedarán en nuestros centros vacacionales durante el fin de semana. Señaló que actualmente, los empleados de la Compañía de Parques

Nacionales tienen una reducción de jornada, equivalente a un día de labor, mediante la misma mayoría de los empleados están fuera de su lugar de trabajo el martes o jueves. Entendemos que conceder otro día a la semana en específico viernes puede resultar más oneroso a la Compañía de Parques Nacionales desde el punto de vista del servicio de nuestros clientes. Ante esta situación se le notificó a la Federación Central de Trabajadores mediante comunicación del 6 de mayo de 2010 que no se podía avalar su solicitud y se le instó a evaluar y realizar la misma durante otro día que no se afecte el servicio, así como que la misma fuese planificada con tiempo de manera tal que los supervisores pudiesen planear el trabajo en los parques”.

Análisis

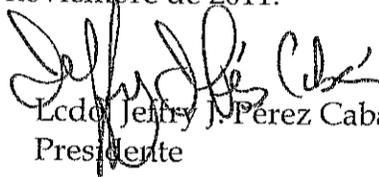
De la evidencia provista por las partes quedó evidenciado que el Patrono no cometió Práctica Ilícita ni violó el Convenio Colectivo al no acceder a la petición de la Presidenta de la Unión, Sra. Luisa I. Acevedo para convocar a la matrícula a una Asamblea el 3 de mayo de 2010. Se desprende de las evidencias provistas por las partes que el Patrono le cursó una carta a la Presidenta de la Unión con fecha de 6 de mayo de 2010, en la cual le informaba que los viernes eran días esenciales en el servicio al cliente y que en esos momentos los empleados se encontraban en una reducción de jornada por lo que no podía avalar su solicitud pero que podía realizarla cualquier otro día de manera que no se afectara el servicio. A su vez le exhortó a que planificara con tiempo de manera que los Supervisores pudieran planificar el trabajo en los parques. Entendemos que el Patrono dejó las puertas abiertas al dialogo y no restringió el derecho de los unionados a reunirse.

Por otro lado, la Presidenta de la Unión, Sra. Acevedo alegó que el Patrono no permitía que éstos se reunieran sin antes notificarle las razones para las cuales se estaba convocando a la matrícula a una Asamblea General. De la carta suscrita por el Director Ejecutivo, Sr. Daniel J. Galán Kercadó quedó evidenciado que se le cuestionó a la Unión las razones por las cuales convocaban la Asamblea debido a que el Patrono entendió que las partes no estaban negociando ninguna cláusula económica. En dicha carta el Patrono deja las puertas abiertas y se pone a disposición de la Unión para dialogar sobre el asunto.

POR TODO LO CUAL, rehusamos expedir querrela y determinamos desestimar el *Cargo* en el caso de epígrafe.

Según dispone el Reglamento de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la parte adversamente afectada por el presente Aviso de Desestimación de Cargo podrá solicitar a la Junta la revisión del mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se le notifique. Dicha solicitud de revisión deberá contener los hechos y las razones en los que se basa la misma.

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de noviembre de 2011.


Lcdo Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

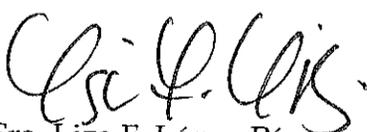
NOTIFICACION

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo certificado copia del presente **AVISO DE DESESTIMACIÓN DE CARGO** a:

1. Sra. Luisa I. Acevedo
Federación Central de Trabajadores
Box 11542 Caparra Heights Station
San Juan Puerto Rico 00922-1542
2. Lcda. Marilyn Serrano Larriuz
Representante Legal del Patrono
Compañía de Parques Nacionales
PO Box 9022089
San Juan Puerto Rico 00902-2089

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de noviembre de 2011.




Sra. Liza F. López Pérez
Directora de la Secretaria de la Junta